#### MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

N° (2014/INSN-SB/T

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 22 de abril del 2014

#### VISTO:

El INFORME N° 006-2014-CCT-INSN-SB, remitido por el Presidente del Comité de Costos y Tarifas, sobre la aprobación de las tarifas de las Intervenciones Quirúrgicas-Cirugía de Manos y Dedos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Atención al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el **artículo VIII** del **Título Preliminar** de la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establece que "El financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado";

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA**, de fecha 13 de marzo de 2006, se aprobó los "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" con la finalidad de permitir mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA**, de fecha 25 de julio de 2006, se aprobó el "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", herramienta básica para la





estandarización, alineamiento e intercambio de información de la producción de servicios de salud y base para la determinación de la cartera de servicios de cada establecimiento prestador público y privado, e insumo más importante para la determinación de Unidades Relativas de Valor en el marco de la política tarifaria del sector; con la finalidad de fortalecer el intercambio de servicios y la mejora de la atención de salud en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006-SA, de fecha 26 de julio de 2006, se aprobaron los Documentos Técnicos "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de servicios de salud" para definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud, que puedan generar algún vacío en su interpretación, y así favorecer la implementación de los Lineamientos de Política Tarifaria, a nivel regional y nacional; la "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y contar con una metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del sistema de salud; y, el "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud" para contribuir al desarrollo de los Lineamientos de la Política Tarifaria del Sector y poner a disposición diversos instrumentos que permitan la estandarización y unificación de las denominaciones de las Unidades Productoras de Servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud" que complementa el Documento Técnico "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" y tiene como objetivo definir la metodología de costeo estándar para que los establecimientos de salud conozcan y estimen los costos de sus procedimientos médicos con la finalidad de uniformizar el método de costeo estándar en todos los establecimientos de salud que permita disponer de mayores elementos para la complementariedad de los servicios de salud entre los diferentes prestadores, público y privados;

Que, los incisos a) y o) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial Nº 090-2013/MINSA**, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud con la finalidad de ampliar la oferta hospitalaria especializada para cubrir la necesidad de atención de complejidad a los niños peruanos que lo requieran, ha sido creado contando con cinco ejes de atención como son la Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos; Cardiología y Cirugía Vascular, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado; así como cumplir con las funciones de atención altamente especializadas, docencia, investigación y función normativa;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 091-2013/MINSA**, publicada el 12 de marzo de 2013, se encargó al Médico Cirujano Carlos Luis Urbano Durand, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 014/2013/INSN-SB/T**, de fecha 26 de octubre de 2013, se aprobó la conformación del COMITÉ DE COSTOS Y TARIFAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 017/2013/INSN-SB/T**, de fecha 02 de diciembre de 2013, se aprobó el Catálogo de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y el tarifario institucional;

Que, el Reglamento Interno de Funciones, Organización y Relaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, aprobado mediante Resolución Directoral N° 020/2013/INSN-SB/T y puesto en aplicación por disposición de la Resolución Ministerial 112-2014/MINSA establece las Unidades, Sub Unidades del Instituto, sus funciones y Responsables; asimismo, establece en su Artículo 5 que el Titular de la Unidad Ejecutora 139:Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante el documento de visto el Presidente del Comité de Costos y Tarifas del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja informa que en la sexta sesión del mencionado Comité el equipo de costos presentó la propuesta de los costos y las tarifas de las Intervenciones Quirúrgicas-Cirugía de Manos y Dedos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Atención al Paciente Quemado, la que finalmente fue aprobada, recomendándose la emisión del acto resolutivo para tal efecto;

Que, mediante el **Informe Legal N° 049-2014-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de las tarifas de las Intervenciones Quirúrgicas-Cirugía de Manos y Dedos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Atención al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, presentada por el Presidente del Comité de Costos y Tarifas se enmarca en las normas legales y reglamentarias del sector salud, recomendando por ello su aprobación mediante Resolución del Titular;

Por estas consideraciones, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2006-SA, la Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, la Resolución Ministerial N° 091-2013/MINSA, la Resolución Ministerial 112-2014/MINSA y la Resolución Directoral N° 020/2013/INSN-SB/T;





#### SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR las tarifas de las Intervenciones Quirúrgicas-Cirugía de Manos y Dedos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Atención al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución y su Anexo conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

instituto Nacional de salud del Niño
San Borja

Carlos Luis Urbano Durand
RNE:18686 CMP:18710

CLUD/JCRG

( ) Titular INSN-SB

( ) Unidad de Administración INSN-SB

( ) Unidad de Planeamiento INSN-SB

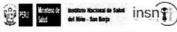
( ) Unidad de Asesoría Jurídica INSN-SB

( ) Unidad de Comunicaciones INSN-SB

( ) Comité de Costos y Tarifas INSN-SB

() Archivo





UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO EQUIPO DE COSTOS

#### ANEXO 1

# ESCALA TARIFARIA APROBADA DE LAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE CIRUGIA DE MANOS Y DEDOS - SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE QUEMADO - AÑO 2014

			ESCALA TARIFARIA APROBADA						
N*	Código CPT	Descripción	Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E
Mano y	Dedos		lana mana						
_ 1	26010	Drenaje de absceso de dedo	58	75	70	64	46	19	(
2	26020	Drenaje de vaina tendinosa	87	113	104	96		28	
3	26025	Drenaje de bolsa sinovial	87	113	104	96	70	28	
4	26034	Incisión de hueso cortical de mano o dedo	233	303	280	256	186	75	0
5	26037	Fasciotomía descompresiva de mano	233	303	280	256	186	75	C
6	26040	Fasciotomía palmar	145	189	174	160	_	46	0
7	26055	Incisión de vaina tendinosa (p. ejm. para dedo "en gatillo")	174	226	209	191	139	56	0
8	26070	Artrotomía con exploración, drenaje, extirpación de cuerpo suelto o cuerpo extraño o biopsia en articulación carpometacarpiana, metacarpofalángica o interfalángica	233	303	280	256	186	75	
9	26115	Excisión, tumor o malformación vascular, mano o dedo; subcutáneo	233	303	280	256		75	
10	ANNO 202	Resección radical de tumor (p. ejm. neoplasia maligna), tejido blando de mano o dedo	576	749	691	634		184	
11	26121	Fasciectomía de la palma	523	680	628	575	418	167	
12	26130	Sinovectomia de articulación carpometacarpiana, metacarpofalángica o interfalángica	407	529	488	448		130	0
13	26145	Sinovectomía radical de vaina tendinosa (tenosinovectomía) de tendón flexor, palma y/o dedo	349	454	419	384	279	112	0
14		Excisión de lesión de vaina tendinosa o cápsula (p. ejm. quiste, quiste mucoso o ganglión) mano o dedo	233	303	280	256		75	0
15		Excisión de tendón	233	303	280	256	-	75	0
16		Sesamoidectomia dedo pulgar u otro dedo	233	303	280	256	-		0
17		Excisión o legrado de quiste óseo o tumor benigno del metacarpo; más injerto óseo	698	907	838	768		223	c
18		Excisión parcial de metacarpo o falanges	233	303	280	256		75	
19		Resección radical, metacarpo; (p. ejm. tumor)	523	680	628	575	-	167	
20	26320	Extirpación de implante del dedo o mano	233	303	280	256	186	75	(
21	26350	Corrección o avance de tendón flexor de mano	407	529	488	448	326	130	0
22	26370	Corrección o avance de tendón del músculo flexor profundo de los dedos	407	529	488	448	326	130	(
23	26390	Excisión de tendón flexor, implantación de varilla prostética para injerto diferido de tendón, mano o dedo, cada tendón	581	755	697	639	465	186	(
24	26392	Remoción de varilla prostética e inserción de injerto de tendón flexor, mano o dedo, cada tendón	581	755	697	639	465	186	
25	26410	Corrección de tendón extensor de mano o dedo	262	341	314	288	210	84	(
26	26415	Excisión de tendón extensor, implantación de varilla prostética para injerto diferido de tendón, mano o dedo	581	755	697	639	465	186	C
27	26416	Remoción de varilla prostética e inserción de injerto de tendón extensor, mano o dedo, cada tendón	581	755	697	639	465	186	c
28	26432	Tratamiento cerrado de inserción distal de tendón extensor, con o sin fijación con enclavijado percutáneo	233	303	280	256	186	75	
29	26437	Realineación de tendón extensor de mano	314	408	377	345	251	100	
30	26440	Tenólisis de tendón flexor o extensor de mano y/o dedo	349	454	419	384	279	112	
31		Tenotomía abierta de tendón flexor o extensor de mano o dedo	262	341	314	288	210		
32		Tenodesis de articulación interfalángica	407	529		448			_
33		Alargamiento de tendón extensor o flexor de mano o dedo	407	529	488	448			_
34		Acortamiento de tendón extensor o flexor de mano o dedo Transplante o transferencia de tendón, región carpometacarpiana o dorso de	407						
35		la mano Transplante o transferencia de tendón palmar	698		838	768	-	-	
36		Restauración de la oposición del pulgar ("Oponenplastía")	698 698	-	838 838	768 768	-	-	-
38		Transferencia de tendón para restablecer función intrínseca	698		838			-	
39		Corrección de dedo "en garra", otros métodos	581	755	697	639			
40		Reconstrucción de polea del tendón, cada tendón	930		1,116		+		_
41		Liberación de músculos tenares (p. ejm. contractura del pulgar)	233	303	280			-	_
42		Transferencia intrínseca cruzada	581	755	697	639	-		
43	26516	Cápsulodesis en articulación metacarpofalángica	349	-			+		_
44		Capsulectomía o capsulotomía de articulación metacarpofalángica	349	454	419	384	279	112	(
45		Artroplastía de articulación metacarpofalángica, interfalángica Corrección de ligamento colateral de articulación metacarpofalángica o	872	1,134	1,046	959	698	279	(
46	26540	interfalángica Reconstrucción de ligamento colateral de articulación metacarpofalángica,	523	680	628	575	418	167	(
47	26541	interfalángica  Corrección y reconstrucción de dedo, placa palmar o articulación	523	680	628	575	418	167	(
48		interfalángica	523	680	628	575	418	167	
49	26550	Pulgarización de un dedo	1,046	1,360	1,255	1,151	837	335	(









ANEXO 1

## ESCALA TARIFARIA APROBADA DE LAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE CIRUGIA DE MANOS Y DEDOS - SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE QUEMADO - AÑO 2014

			ESCALA TARIFARIA APROBADA							
N.	Código CPT	Descripción	Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E	
Mano y	Dedos								0	
50	26551	Transplante de dedo de pie en la mano con anastomosis microvascular	1,918	2,493	2,302	2,110	1,534	614		
51	26555	Trasplante, dedo transferido a otra posición, sin anastomosis microvascular	1,046	1,360	1,255	1,151	837	335	(	
52	26556	Traslado libre, articulación de dedo del pie, con Anastomosis microvascular	1,977	2,570	2,372	2,175	1,582	633		
53	26560	Corrección de sindactilia (dedos en membrana), cada espacio interdigital; con colgajos cutáneos	872	1,134	1,046	959	698	279	(	
54	26561	Corrección de sindactilia (dedos en membrana), cada espacio interdigital; con colgajos cutáneos e injertos	782	1,016	938	860	626	250		
55	26562	Corrección de sindactilia (dedos en membrana), cada espacio interdigital; compleja (P. ej. con compromiso de hueso, uñas)	782	1,016	938	860	626	250	(	
56	26565	Osteotomía metacarpiana, falange de dedo	233	303	280	256	186	75		
57	26568	Osteoplastía, alargamiento, metacarpo o falange	349	454	419	384	279	112	0	
58	26580	Corrrección de mano hendida	872	1,134	1,046	959	698	279		
59	26585	Corrección de dígito bífido	523	680	628	575	418	167	0	
60	26587	Reconstrucción de dígito supernumerario, tejido blando y hueso	407	529	488	448	326	130	0	
61	26590	Corrección de Macrodactilia	872	1,134	1,046	959	698	279	0	
62	26591	Corrección/liberación de músculos intrínsecos de la mano, cada músculo	116	151	139	128	93	37		
63	26596	Escisión de surcos anulares constrictivos, con varias Z-plastias	581	755	697	639	465	186	0	
64	26597	Liberación de contractura cicatrizal, flexor o extensor de mano y/o dedo	407	529	488	448	326	130	0	
65	26600	Tratamiento cerrado de fractura metacarpiana	58	75	70	64	46	19	0	
66	26608	Fijación esquelética percutánea de fractura metacarpiana	174	226	209	191	139	56	0	
67	26615	Tratamiento abierto de fractura metacarpiana, falanges	233	303	280	256	186	75	0	
68	26641	Tratamiento cerrado de dislocación carpometacarpiana, dedo pulgar, con manipulación	58	75	70	64	46	19	0	
69	26645	Tratamiento cerrado de dislocación por fractura carpometacarpiana, dedo pulgar	58	75	70	64	46	19	0	
70	26665	Tratamiento abierto de dislocación por fractura carpometacarpiana, dedo pulgar, con o sin fijación interna o externa								
		Tratamiento cerrado de dislocación por fractura carpometacarpiana, que no	581	755	697	639	465	186	0	
71	26670	sea dedo pulgar	116	151	139	128	93	37	0	
72	26676	Fijación esquelética percutánea de luxación carpometacarpiana, interfalángica	233	303	280	256	186	75	0	
73	26685	Tratamiento abierto de luxación carpometacarpiana, metacarpofalángica	407	529	488	448	326	130	0	
		Tratamiento cerrado de luxación carpometacarpiana, tarsometarsiana,					310	130		
74	26700	metacarpofalángica, metatarsofalángica, interfalángica	70	91	84	77	56	22	0	
75	26720	Tratamiento de fractura cerrada de diáfisis de falange	29	38	35	32	23	9	0	
76		Fijación esquelética percutánea de fractura inestable de falange	87	113	104	96	70	28	0	
77		Tratamiento abierto de fractura de diáfisis de falange proximal o media, dedo o pulgar, con o sin fijación interna o externa	233	303	280	256	186	75	0	
78		Tratamiento cerrado de fractura articular, con compromiso de articulación metacarpofalángica o interfalángica	116	151	139	128	93	37	0	
79	800,100,000,000	Tratamiento abierto de fractura articular, con compromiso de articulación metacarpofalángica o interfalángica					200			
80	-	Tratamiento cerrado de fractura de falange distal de cualquier dedo	407	529	488	448	326	130	0	
-		Fijación esquelética percutánea de fractura de falange distal, dedo o pulgar,	35	46	42	39	28	11	0	
81	26756	cada una	174	226	209	191	139	56	0	
82	26765	Tratamiento abierto de fractura de falange distal, dedo o pulgar, con o sin fijación interna o externa	233	303	280	256	186	75	0	
83		Tratamiento cerrado de dislocación de articulación interfalángica, con manipulación	12	16	14	13	10	,		
84	26820	Fusión en oposición de pulgar	407	529	488	448	326	130	0	
85		Artrodesis de articulación carpometacarpiana, metacarpofalángica, o interfalángica					-		300	
86		Amputación a nivel de mano	233	303	280	256	186	75	0	
		Amputación a nivel de dedos de mano	291	378	349	320	233	93	0	







